

# EL ESPÍRITU SANTO Y LA ADOPCIÓN FILIAL EN EL PENSAMIENTO DE SANTO TOMÁS DE AQUINO

CATALINA BERMÚDEZ

*El Paráclito, el Espíritu Santo, que el Padre enviará en mi nombre, os lo enseñará todo y os recordará todo lo que Yo os he dicho*<sup>1</sup>. Estamos ya a las puertas del tercer milenio cristiano. A través del Vicario de Cristo, el Espíritu Divino nos recuerda y hace presente en forma siempre nueva, la «dimensión pneumatológica» de la historia de la salvación<sup>2</sup>. La Iglesia «no puede prepararse al cumplimiento bimilenario de otro modo sino es por el Espíritu Santo. Lo que en la plenitud de los tiempos se realizó por obra del Espíritu Santo, solamente por obra suya puede ahora surgir de la memoria de la Iglesia»<sup>3</sup>.

En el contexto del segundo año de la inmediata fase preparatoria para el Gran Jubileo parece particularmente oportuno traer a la memoria un aspecto esencial y configurativo de la vocación cristiana: la llamada a ser hijos adoptivos en Cristo por el Espíritu. Hoy más que nunca la humanidad siente la imperiosa necesidad de tener motivos firmes de *esperanza*, y la realidad de la filiación divina es, sin duda alguna, uno de ellos. Sólo la creatura racional elevada por la gracia puede dirigirse a Dios llamándole Padre en un sentido nuevo, el que nos enseñó Cristo: «Cuando os pongáis a orar decid: Padre nuestro» (Mt 6, 9).

Por la gracia no solamente podemos llamarnos hijos de Dios, sino que lo somos realmente<sup>4</sup>; no es sólo un título sino una realidad que nos transforma profundamente. No hay seguridad más grande para el hombre que la de saberse y sentirse hijo de Dios<sup>5</sup>. La esperanza es una

1. Jn 14, 26.

2. Cfr. JUAN PABLO II, Enc. *Redemptor Hominis*, ed. Vaticana, 1979; Carta ap. *Tertio Milenio adveniente*, ed. Vaticana 1994.

3. JUAN PABLO II, Carta ap. *Tertio Milenio adveniente*, cit., n. 44.

4. Cfr. I Jn 3, 1; Rom 8, 14-16; Eph 5, 1-2.

5. Cfr. BEATO J. ESCRIVÁ DE BALAGUER, *Amigos de Dios*, Rialp, Madrid 1987, n. 26; vid. también F. OCÁRIZ-I. CELAYA, *Vivir como hijos de Dios. Estudios sobre el Beato Josemaría Escrivá*, EUNSA, Pamplona 1993; C. BERMÚDEZ, *La filiación divina, fundamento y raíz de una espiritualidad*, «Annales Theologici» 7 (1993) 347-368.

actitud fundamental que está unida inseparablemente a esa *conciencia filial*. De una parte, «mueve al cristiano a no perder de vista la meta final que da sentido y valor a su entera existencia y, de otra, le ofrece motivaciones sólidas y profundas para el esfuerzo cotidiano en la transformación de la realidad para hacerla conforme al proyecto de Dios»<sup>6</sup>.

Dentro de la profundización exegética y teológica sobre la filiación divina, se constata que, con mayor frecuencia, se pone el acento en su dimensión cristológica: en la comunión con Cristo, que es el Primogénito respecto a los demás hijos adoptivos, en la participación en los misterios de su vida y de su muerte. En general, se acude a la enseñanza bíblica que se encuentra particularmente concentrada en algunos pasajes paulinos<sup>7</sup>. Esta doctrina enseña que la filiación divina es la vocación suprema del hombre, llamado a la adopción como hijo de Dios por la comunión e identificación con Cristo, que es a la vez, Hijo Unigénito del Padre. Precisamente en esa vocación, el misterio del hombre se manifiesta plenamente<sup>8</sup>. La verdadera filiación divina incluye la plena comunidad de destino con Cristo tanto en la realidad histórico-terrena, como en la gloria de forma definitiva y plena<sup>9</sup>.

Pero con la misma rotundidad con la cual se afirma nuestra adopción filial *en Cristo* la revelación cristiana enseña que Dios es *Amor*, Padre, Hijo y Espíritu Santo y que habiendo concebido en su designio benevolente predestinarnos a la adopción filial en su Hijo Encarnado, lo ha hecho «gracias al *Espíritu de adopción filial*»<sup>10</sup>, «Dios ha enviado a nuestros corazones el Espíritu de su Hijo que clama ¡Abbá, Padre!» (...). Para entrar en contacto con Cristo, es necesario primeramente haber sido atraído por el Espíritu Santo»<sup>11</sup>.

En estas páginas queremos dirigir particularmente la atención hacia la especial actuación del Espíritu Santo en la filiación divina. Lo haremos al hilo del dato bíblico neotestamentario y del pensamiento de Santo Tomás de Aquino, que recurre constantemente a esa fuente<sup>12</sup>.

6. Carta ap. *Tertio Milenio adveniente*, cit., n. 46.

7. Cfr. Rom 8, 14-17; Rom 8, 23-26; Rom 8, 29-30; Gal 4,4-6; Ef 1, 3-10; Ef 2, 19-20; también tienen especial importancia para la doctrina sobre la filiación divina, algunos pasajes de San Juan: Jn 1, 9-12; 1 Jn 3, 1-2, entre otros.

8. Cfr. JUAN PABLO II, *Audiencia* 1-I-1991, en «Documentos Palabra» (=DP) 1 (1991) 3; Jn 1,14; 3,16; Ef 1, 4-5.

9. J. AUER, *El Evangelio de la gracia*, 3.<sup>a</sup> ed., Herder, Barcelona 1990, p. 126.

10. Cfr. *Catecismo de la Iglesia Católica*, n. 257. En adelante se cita abreviadamente: CEC.

11. CEC, n. 683.

12. SANTO TOMÁS DE AQUINO, *Opera Omnia*, Marietti, Taurini, 1953-60. Los textos de las obras tomistas se citan en la forma clásica; los *Comentarios bíblicos* serán citados según la numeración de la Marietti, precedidos por la abreviación *In ep ad* y la epístola correspondiente.

Para centrar el tema nos detenemos antes y brevemente en la doctrina del Nuevo Testamento sobre la filiación divina y en la reflexión tomista sobre la adopción filial en Cristo.

## I. LA FILIACIÓN DIVINA EN LA SAGRADA ESCRITURA

Los términos *filiación* y *paternidad* pueden tomarse en sentidos diversos. Estrictamente expresan las relaciones que derivan de la generación, que son relaciones de origen y semejanza: de esto deriva la igualdad de naturaleza<sup>13</sup>. En sentido moral implican algunas relaciones como la autoridad, la piedad, el afecto. Comportan también algunas obligaciones jurídicas, como el derecho a la herencia, recibir el nombre, etc. Por analogía con las relaciones derivadas de la generación natural, esos términos se aplican con frecuencia a otro tipo de relaciones de origen y semejanza: del artista a su obra, del escritor a su libro. En este contexto hay que situar el concepto de *adopción*, que S. Tomás define así: asunción gratuita de una persona extraña a la condición de hijo y heredero<sup>14</sup>.

Los términos de *filiación* y *paternidad* se usan también para designar las relaciones de los hombres con Dios. En otras religiones también se invoca a Dios como *Padre*, pero la Revelación cristiana asigna un contenido profundamente original a estas relaciones: por Cristo y en Cristo se ilumina la vida de los hombres, que han sido hechos por la gracia «verdaderos hijos de Dios y partícipes de la naturaleza divina»<sup>15</sup>, para que, «hijos en el Hijo, clamemos en el Espíritu: *Abbá, Padre*»<sup>16</sup>.

En la Sagrada Escritura encontramos los términos *filiación divina* y *paternidad* tomados en diversos sentidos y con una gran variedad de significados<sup>17</sup>. En el Nuevo Testamento esa realidad ocupa un lugar central. El uso de vocablos como *Dios Padre* y *Padre que está en los cielos, Abbá*, u otros semejantes, adquieren en la predicación de Cristo una posición privilegiada y una plenitud de significado<sup>18</sup>. «La palabra *Abbá* forma parte del lenguaje de la familia y testimonia esa particular comunión de personas que existe entre el Padre y el Hijo engendrado

13. Cfr. S. Th. III, q. 32, a. 3.

14. *Personae extraneae in filium et haerodem gratuita assumptio* (S. Th. III, q. 23, a. 1).

15. Const. dogm. *Lumen Gentium*, n. 40.

16. Const. past. *Gaudium et Spes*, n. 22.

17. Cfr. Ch. BAUMGARTNER, *Grâce*, en DS 6 (1965) 715-718; G. SHCRENK, *Pater*, en *Grande Lessico del Nuovo Testamento*, Padeia, Brescia 1980, coll. 1216-1306.

18. Cfr. Mt 6, 9; Mt 5, 48; Mc 14,36; también a través de parábolas el Señor propone esa realidad: Lc 15, 11 y ss.

por Él (...). Cuando, para hablar de Dios, Jesús utiliza esa palabra, debía causar admiración, e incluso escandalizar a sus oyentes. Un israelita no la habría utilizado ni en la oración. Sólo quien se consideraba Hijo de Dios en un sentido propio podía hablar así de Él y dirigirse a Él como Padre: *Abbá*, es decir, padre mío, papaíto, papá»<sup>19</sup>.

En efecto, esa expresión en boca de Jesús revela, no sólo la misteriosa relación recíproca entre el Hijo y el Padre, sino también, la conciencia de esa relación única y exclusiva y «toda la verdad de la vida íntima de Dios en su profundidad trinitaria»<sup>20</sup>.

En los demás libros del Nuevo Testamento el término *Padre* se predica de Dios numerosas veces; al menos quince en los escritos paulinos en el sentido preciso de paternidad sobrenatural y respecto al *hombre nuevo* o *nueva criatura*. Destacan por sus numerosas referencias a la filiación divina los escritos de San Juan, que, junto con los de San Pablo fijan el concepto de la filiación divina como don de la nueva vida al hombre, por obra de Cristo, mediante el Espíritu Santo<sup>21</sup>.

Al término *Padre* referido a Dios, corresponde el de *adopción* aplicado a los hombres. En el Nuevo Testamento el término *adopción* y derivados, aparece sólo cinco veces y exclusivamente en San Pablo. Es el único escritor del Nuevo Testamento que lo emplea para referirse a la filiación divina sobrenatural<sup>22</sup>.

## II. LA FILIACIÓN DIVINA, OBRA DE TODA LA TRINIDAD

El misterio de la filiación adoptiva aparece revelado en el Nuevo Testamento en relación estrecha con el misterio de la Santísima Trinidad, y es así como lo encontramos también en S. Tomás<sup>23</sup>. Acudiendo a la inagotable riqueza de la Escritura y de la tradición patrística, el Aquinate afirma que la participación sobrenatural de la vida divina conferida por la gracia se realiza como una adopción filial. Dios adopta gratuitamente al hombre, haciéndolo idóneo por la gracia, para

19. JUAN PABLO II, Audiencia *Jesús, Hijo de Dios nos alcanza la filiación divina*, 1-VII-87, en «Insegnamenti» o.c., 3 (1987) 4; trad. castellana en DP 111 (1987) 176.

20. *Ibidem*, p. 3.

21. Cfr. Eph 1,5; Gal 4, 4-6; Rom 8, 14-17; 23-30; Jn 1,12-14; 1 Jn 3, 9; 5,9; JUAN PABLO II, audiencia *El don de la filiación divina*, 26-VII-1989, en «Insegnamenti» o.c., 2 (1989) 143; trad. castellana en DP 91 (1989) 181.

22. Cfr. Rom 8, 15; 8, 23; Gal 4, 5; P. BONNETAIN, *Grâce chez S. Paul*, en «Dictionnaire de la Bible» 3 (1938) 1022.

23. Cfr. S. Th. I, qq. 32, 38, 43; I-II, qq. 110-112; III, q. 23; vid. F. OCARIZ, *Hijos de Dios en Cristo*, EUNSA, Pamplona 1972, cap. III, 3.

constituirlo en hijo y también heredero<sup>24</sup>. Esta acción, como todo efecto creado, es común a toda la Trinidad, que actúa *ad extra*:

«Aunque en Dios la generación sea propia de la Persona del Padre, sin embargo, la producción de cualquier efecto en las criaturas es común a toda la Trinidad, debido a la unidad de su naturaleza, pues allí donde hay unidad, hay también, necesariamente, unidad de poder y de operación» (III, q. 23, a. 2).

De ahí que S. Tomás considere concretamente que la filiación divina del cristiano es y se constituye como relación a las tres divinas Personas y no sólo al Padre. En este sentido, cuando llamamos a Dios, *Padre nuestro*, nos referimos a toda la Trinidad, lo mismo cuando se usan todos los demás nombres de Dios relativos a las creaturas<sup>25</sup>. Esta misma doctrina se recoge sustancialmente en los comentarios bíblicos de S. Tomás, con una impronta más viva, más cercana a los libros inspirados<sup>26</sup>.

Encontramos por tanto, en el pensamiento del Aquinate, un cierto contenido trinitario en la adopción filial, en cuanto que la Trinidad es origen y causa de la deificación por la cual nos adopta como hijos y herederos.

Santo Tomás adopta también la vía teológica de las apropiaciones, como puede verse en los siguientes textos:

«La adopción es obra común de las tres Personas divinas, pero se apropia al Padre, en cuanto tiene semejanza con lo que es propio de la Primera Persona Trinitaria»<sup>27</sup>.

Y en otro lugar:

«El hombre se asemeja al esplendor del Hijo eterno por la luz de la gracia que se atribuye al Espíritu Santo; y de este modo, aunque la adopción sea común a toda la Trinidad, se le apropia al Padre como a su au-

24. Cfr. *S. Th.* III, q. 23, a. 1, c; cfr. *Comp. Th.* II, 4, n.º 554; «deificación y adopción sobrenatural son expresiones que indican aspectos de una misma realidad, de modo que la filiación adoptiva puede considerarse como la nueva relación con Dios que deriva de modo inmediato de la elevación de la naturaleza por la gracia» (F. OCÁRIZ, *Hijos*, cit., p. 86).

25. Cfr. *S. Th.* III, q. 23, a. 2, c.

26. Así por ejemplo, en los saludos de San Pablo a los destinatarios de sus cartas, les recuerda que los dones recibidos provienen de toda la Trinidad: «a todos los que estáis en Roma, amados de Dios, llamados a ser santos, gracia y paz a vosotros de parte de Dios nuestro Padre y del Señor Jesucristo» (Rom 1,7). Expresiones semejantes se dan en cada una de las epístolas (cfr. Gal 1,3; I Cor 1,3; Phil 1,2, etc). S. Tomás se sirve de estos pasajes para referirse a la eficiencia de las Personas divinas en cuanto a la adopción sobrenatural; cfr. *In ep ad Rom* 71; *In II ep ad Cor* 10.

27. *In III Sent.*, d. 10, q. 2, a. 1, ql<sup>a</sup>. 2.

tor, al Hijo como a su ejemplar y al Espíritu Santo como a quien imprime en nosotros la imagen del ejemplar»<sup>28</sup>.

Es interesante y legítimo considerar —en base a los textos tomistas—, que las apropiaciones tienen un contenido real y no sólo una mera conveniencia lógica con Dios considerado como Uno en su ser y en su obrar<sup>29</sup>.

Por eso, no parece correcto limitar la interpretación de esos textos a esa concepción unívoca de su contenido trinitario, es decir, considerar la filiación adoptiva sólo como obra común *ad extra*, que puede apropiarse a alguna Persona de la Trinidad. Así parecería cerrarse la posibilidad de comprenderla en relación a las Personas divinas en cuanto realmente distintas. No hay que olvidar que la elevación sobrenatural ha sido frecuentemente considerada como una real participación, introducción, de la criatura en la misma vida íntima intratrinitaria, y «dentro» de la Trinidad se puede intuir una específica acción de cada una de las tres Personas. Aunque la Trinidad sea causa única de nuestra adopción, el efecto de esa única acción, conduce a una cierta relación con cada una de las tres Personas en su unidad y también en su distinción<sup>30</sup>. De esta forma estaríamos en el ámbito de las Propiedades Personales, y se trataría no sólo de una mera atribución o apropiación<sup>31</sup>.

Veremos a continuación cómo S. Tomás, al tratar de la filiación adoptiva, se refiere frecuentemente al Hijo Unigénito y de modo particular al Espíritu Santo. No se trata en los dos casos, de meras atribuciones, sino de una realidad más profunda que abre la vía a una mayor comprensión del misterio de la filiación divina.

### III. HIJOS EN EL HIJO

Los textos de S. Tomás estudiados para ilustrar este aspecto coinciden en afirmar que existe una relación de semejanza entre la filiación adoptiva

28. *S. Th. III*, q. 23, a. 2, ad 3; *cfr. S. Th. III*, q. 3, a. 4, ad 3; *In III Sent.*, d. 10, q. 2, a. 1, ql<sup>a</sup>. 3; F. OCÁRIZ, *Hijos*, cit., p. 88.

29. Nombres apropiados (a las divinas Personas) son «aquellos que por sí mismos son comunes a las tres Personas, pero que se atribuyen a una con preferencia a las demás, por la semejanza entre el atributo común y el atributo personal» (*cfr. Compendio de Teología*, Rialp, Madrid 1980, p. 90, nota 20: la nota crítica explica la distinción entre propiedades, apropiaciones y nociones referidas a la Trinidad); acerca del sentido que deba darse al término apropiación y al debate en torno al tema, *vid. F. OCÁRIZ, Hijos*, cit., I, 2.

30. *Cfr. De Veritate*, q. 4, a. 5c; *Comp. Th. I*, cc. 50-52. 57.

31. *Cfr. Ibidem; S. Th. I*, q. 43. La Sagrada Escritura parece ofrecer pasajes en este sentido y los comentarios tomistas correspondientes ofrecen elementos que pueden confirmarlo. Véase por ej. *In ep ad Rom* 704, *In ep ad Gal* 181, *In Io Ev* 791. F. OCÁRIZ, *Hijos de Dios en Cristo*, EUNSA, Pamplona, 1972, cap. III.

va (la nuestra), y la filiación divina natural (la de Cristo), en términos de participación<sup>32</sup>. Se trata de una afirmación ciertamente importante.

Leemos en San Pablo: «Al llegar la plenitud de los tiempos, envió Dios a su Hijo (...) a fin de que recibiésemos la adopción de hijos suyos. Y puesto que sois hijos, Dios envió a nuestros corazones el Espíritu de su Hijo, que clama ¡*Abbá, Padre!* De manera que ya no somos siervos sino hijos; y como somos hijos, también herederos por gracia de Dios» (Gal 4, 4-7). Comentando este pasaje, S. Tomás considera que no es posible alcanzar esa adopción si no es conformándonos con el Verbo: «Ninguno puede ser hijo adoptivo si no se une y adhiere al Hijo natural»<sup>33</sup>. Como consta en la Escritura, Dios envió a su Hijo para que conformándonos con Él fuéramos hechos hijos adoptivos, mediante la gracia por Cristo: *secundum gratiam per Christum*<sup>34</sup>.

Esta realidad tan clara en la doctrina bíblica, es afirmada con insistencia por S. Tomás: nuestra filiación adoptiva es cierta participación e imagen de la filiación natural, que equivale a participar de la filiación de Cristo, es decir, del Verbo Encarnado, en cuanto distinto del Padre y del Espíritu Santo. Este modo de semejanza o asimilación con el Hijo, se realiza a través de la gracia *gratum faciens*, llamada también *gracia de adopción*<sup>35</sup>.

Es posible intuir, por tanto, una peculiar relación con el Hijo, con Cristo: «ninguno puede participar de algo a no ser mediante aquel que es tal por propia naturaleza»<sup>36</sup>. De ahí que «es necesario que la adopción de los hijos sea realizada por el Hijo natural»<sup>37</sup>. «Así como por el acto de la creación se comunica a todas las creaturas una cierta semejanza de la bondad divina, así también, por el acto de la adopción, se comunica a los hombres una semejanza de la filiación natural, según el texto de la carta a los Romanos: *A los que antes conoció, a éstos predestinó a ser conformes con la imagen de su Hijo* (Rom 8,29)»<sup>38</sup>.

En efecto, por la gracia poseemos limitadamente pero de modo real, una verdadera semejanza y asimilación de la filiación de Cristo.

32. Las fuentes que analizamos aquí son: *S. Th. III*, q. 23; *In ep ad Gal* 181. 209; *In ep ad Rom* 46 y 48; 701-707; *In ep ad Eph* 9; cfr. M. SÁNCHEZ SORONDO, *La participación de la naturaleza divina por la gracia según S. Tomás de Aquino*, Universidades Pontificias, Buenos Aires 1979, pp. 188ss.

33. *In ep ad Gal* 181; cfr. *In Io Ev* 216.

34. *In ep ad Gal* 209.

35. Cfr. Rom 1, 4; *In ep. ad Rom* 48; Rom 8, 29; *In ep ad Rom* 701; *In ep ad Rom* 46; *In ep ad Rom* 704.

36. «*Nihil consequitur participationem alicuius nisi per id quod est per naturam suam tale*» (*In ep ad Eph* 9); cfr. *In ep ad Rom* 48; *III*, q. 23, a. 1.

37. *In ep ad Eph* 9; cfr. *III*, q. 23, a. 2; *In ep ad Rom* 706.

38. *S. Th. III*, q. 23, a. 1; *idem*, en *In ep ad Rom* 706.

Ese es el sentido y significado del término *adopción*, que se resume en la expresión: «ser hijos del Padre *en* el Hijo», en Cristo. Y como hijos, somos hechos también herederos de los bienes propios del Hijo Único, ya que Dios en su bondad, admite a los hombres en su vida íntima, los hace partícipes de su heredad y por eso, se dice que los adopta<sup>39</sup>. Los trata como verdaderos hijos porque les ha comunicado la semejanza y conformidad con su Hijo Único que es, por esa razón, Primogénito entre los hermanos<sup>40</sup>.

Aunque los textos citados no sean propiamente una elaboración sistemática, ofrecen sin embargo una base firme y clara para la comprensión de nuestra condición filial y abren camino para la doctrina de la progresiva identificación con Cristo y la participación en sus sentimientos redentores<sup>41</sup>.

#### IV. EL ESPÍRITU SANTO Y LA ADOPCIÓN FILIAL

Teniendo presente la argumentación tomista sobre la semejanza y participación del hombre en la filiación divina natural propia de Cristo, parece posible afirmar que, de alguna manera, esa semejanza y participación se deben al Espíritu Santo. Es lo que expresaría la tradicional afirmación de que «somos hijos del Padre en Cristo, *por* el Espíritu Santo».

La esencial conexión entre el misterio de la vida sobrenatural y el misterio de la Santísima Trinidad en el pensamiento del Aquinate, llevan a considerar una acción específica de la Tercera Persona Divina en la filiación adoptiva y por tanto, una relación del todo particular, entre el cristiano en gracia y la Caridad Increada que es el Espíritu Santo.

Veremos a continuación algunos textos especialmente significativos al respecto, entre los cuales destacan aquellos que siguen el modo de hablar de la Escritura sobre la intervención del Espíritu Divino<sup>42</sup>.

39. Cfr. *S. Th.* III, q. 23, a. 1

40. Cfr. Rom 8, 29; *In ep ad Rom* 706; 646, 647.

41. Cfr. Fil 2, 5; en los escritos de S. Tomás se puede encontrar una doctrina rica de referencias a la identificación con Cristo, en íntima relación con su enseñanza sobre de la filiación adoptiva. El tema se hace presente, de modo particular por la frecuente referencia a la vida en Cristo y en las expresiones *in Christo Iesu*, *in Domino*, u otras semejantes, que aparecen al menos 160 veces en las cartas de San Pablo. No se refieren solamente al Cristo total (la Iglesia como Cuerpo Místico de Cristo), ni son siempre equivalentes a *con Cristo* o a *por medio de Cristo*, sino que expresan una verdadera identificación del hombre en gracia con Jesucristo; cfr. M. MEINERTZ, *Teología del Nuevo Testamento*, Fax, Madrid 1966, p. 414; S. ZEDDA, *Prima Lettura di S. Paolo*, 5.ª ed., Paideia, Brescia 1973.

42. Las fuentes para este tema están tomadas especialmente de *S. Th.* I, qq. 32, 38 y 43; III, q. 3; CG IV, cc. 17 y 24; comentarios de S. Tomás a Rom 8, 15-17 y 29; a Gal 4, 4-6 y Eph 1, 5-9.

Si consideramos el misterio desde el punto de vista de la acción eficiente trinitaria, encontramos la atribución de esa eficiencia referida al Espíritu Santo como causa de la adopción:

«El adoptar a uno como hijo de Dios no puede ser obra más que de Dios, puesto que ninguna criatura espiritual se dice hijo de Dios por naturaleza, sino por gracia de adopción. Por eso el Apóstol atribuye esta obra al Hijo de Dios, el cual es verdadero Dios cuando dice: *Envió Dios a su Hijo para que recibiésemos la adopción* (Gal 4,4-5). Ahora bien, el Espíritu Santo es causa de la adopción, pues dice el Apóstol: *Habéis recibido el espíritu de adopción, por el que clamamos Abba, ¡Padre!* (Rom 8,15). Luego el Espíritu Santo es Dios y no creatura»<sup>43</sup>.

Tomando nuevamente ocasión de las palabras de San Pablo, se reitera esta afirmación:

«Puesto que se dice en Gal 4,6: *Por ser hijos, envió Dios a nuestros corazones el Espíritu de su Hijo que grita Abba!, Padre!* Luego el Espíritu Santo nos hace hijos de Dios en cuanto que es Espíritu del Hijo de Dios. Y nos hacemos hijos adoptivos de Dios por semejanza al Hijo Natural de Dios según se dice en la carta a los Romanos: *Porque a los que antes conoció, a éstos los predestinó a ser conformes con la imagen de su Hijo, para que este sea el Primogénito entre muchos hermanos*»<sup>44</sup>.

Aunque estos elementos no ofrecen una indicación explícita del cómo interviene el Espíritu Santo, sí manifiestan su real presencia y actuación, inseparablemente unida a la del Hijo. El tema está tratado en el contexto de la apropiación, y llama la atención que el Aquinate recurra a este tipo de argumentación como prueba teológica de la divinidad del Espíritu Santo<sup>45</sup>.

La Tercera Persona Divina es llamada por S. Tomás, *Spiritus Filii Dei, Spiritus adoptionis filiorum*, testimoniando la inseparabilidad entre la misión del Hijo y la del Espíritu Santo. Se trata de una interde-

43. CG IV, 17.

44. CG IV, c.24; cfr. también In Io Ev c.III, 1; S. Th. I, q. 3, a. 5, ad 2; In Symb. Apost., a. 8; In ep ad Gal 209ss.

45. Vid. supra texto de CG IV, 17; esta misma doctrina se expresa en el siguiente texto: «Haec praepositio per potest notare duplicem causam: scilicet *agentem mediam*, et sic sumus adoptati a Deo Patre per Filium, ut appropriate loquamur, quia per eum Deus Pater multos filios in gloriam adduxit ut dicitur ad Hebr 2, 10, secundum quod eum misit in mundum Salvatorem. Potest etiam notare *formalem causam*, et hoc dupliciter: vel *inhaerentem*, vel *exemplarem*. Si *inhaerentem*, sic adoptati sumus per Spiritum Sanctum cui appropriatur caritas, secundum quam *formaliter* meremur. Ideo dicitur Eph 1,3: *Signati estis Spiritu promissionis sancto, qui est pignus hereditatis nostrae*. Si vero designat causam *exemplarem formalem*, sic sumus adoptati per Filium. Unde dicitur Rom 8, 29: *Quos praescivit conformes fieri imaginis Filii sui, ut sit ipse primogenitus in multis fratribus*» (In III Sent., d. 10, q. 2, a. 1, q1a 3).

pendencia que nos conduce como de la mano a la consideración de una realidad más profunda: la de las misiones de las Personas Divinas. Además de las *misiones visibles* del Hijo (Encarnación) y del Espíritu Santo (Pentecostés), la gracia lleva consigo la *misión invisible* del Hijo y del Espíritu Santo a las almas. Esas misiones invisibles son la participación real —no simples atribuciones— de la creatura racional en las Procesiones eternas del Hijo y del Espíritu Santo<sup>46</sup>. S. Tomás se expresa así:

«Por el don de la gracia santificante es perfeccionada la creatura racional, no sólo para usar libremente de aquel don creado, sino para gozar de la misma Persona Divina; y por tanto, la misión invisible se hace por el don de la gracia santificante y *se da* la misma Persona Divina»<sup>47</sup>.

Se ofrece en esta doctrina un elemento nuevo, distinto de la sola apropiación. La Tercera Persona divina no es solamente causa de la deificación y adopción filial con el Padre y el Hijo<sup>48</sup>, sino que ella misma *se dona* al alma de tal forma que se verifica en el cristiano una cierta asimilación y participación a la Persona que es enviada<sup>49</sup>.

La afirmación es ciertamente importante y significativa. Al hilo de las expresiones paulinas<sup>50</sup>, el Aquinate habla de conformidad, asimilación, configuración, semejanza participada. Estos términos inducen a una pregunta: ¿Es legítimo afirmar que se posee —de algún modo—, una cierta semejanza o participación del Espíritu Santo?

Ateniéndonos a la fuerza expresiva de los textos, no parece osado afirmar que el cristiano «es puesto» en relación con las Divinas Personas y por tanto, «*fit particeps divini Verbi et procedentis Amoris*»<sup>51</sup>.

El Aquinate introduce este razonamiento acudiendo a lo que en la Trinidad corresponde al Espíritu Santo como propio, en su relación y distinción con la Segunda Persona:

46. Cfr. *S. Th. I*, q. 43; cfr. F. OCÁRIZ, *Hijos*, cit., pp. 91-92.

47. *S. Th. I*, q. 43, a. 3c; cfr. ad 1.

48. Véase este texto: «Filiatio adoptiva est quaedam participata similitudo filiationis naturalis, sed fit in nobis appropriate a Patre, qui est principium naturalis filiationis; et per donum Spiritus Sancti, qui est amor Patris et Filii, secundum illud Gal 4, 6 (...). Et ideo, sicut, Filio Incarnatu, adoptivam filiationem accipimus ad similitudinem naturalis filiationis eius; ita, Pater incarnato, adoptivam filiationem recipemus ab eo tanquam a principio naturalis filiationis; et a Spiritu Sancto, tanquam a nexu communi Patris et Filii» (*S. Th. III*, q. 3, a. 5, ad 2.)

49. Cfr. *Ibidem I*, q. 43, a. 5, ad 2.: «Anima per gratiam conformatur Deo. Unde ad hoc quod aliqua Persona Divina mittatur ad aliquem per gratiam, oportet quod fiat assimilatio illius ad divinam Personam quae mittitur per aliquod gratiae donum».

50. Cfr. Gal 4, 4-6; Rom 8, 14-17. 29; Rom 5, 5.

51. *S. Th. I*, q. 38, a. 1c; cfr. *I*, q. 43, a. 2 y 3.

«Puesto que el Espíritu Santo es el Amor, el alma es asimilada al Espíritu Santo por el don de la caridad; y de aquí que la misión del Espíritu Santo se considere en razón del don de caridad. El Hijo, en cambio, es el Verbo, pero no un verbo cualquiera, sino el Verbo que espira el Amor»<sup>52</sup>.

Es verdad que el Espíritu Santo es nexa común entre el Padre y el Hijo<sup>53</sup>, pero no se agota sólo en ser *nexa*, sino que, como Persona, El es el Amor subsistente<sup>54</sup> y Don Personal que posee como tal la aptitud para ser donado y participado<sup>55</sup>. La Tercera Persona Divina, mediante la gracia y la caridad, *se dona* al alma verificándose una cierta asimilación y participación a ella como Persona que es enviada y poseída. Estamos por tanto, en el ámbito de una relación misteriosa, pero real, del espíritu creado con la Persona del Espíritu Santo.

En la misma línea de estas afirmaciones, S. Tomás indica que esa posibilidad de participación de la unión amorosa y eterna entre las Divinas Personas, implica y se manifiesta en que la creatura puede conocerlas y amarlas:

«Hay otro modo especial (de presencia divina) que conviene a la criatura racional, en la cual se dice que se halla Dios como lo conocido en el que conoce y como lo amado en el que ama. Y puesto que la creatura racional conociendo y amando, alcanza por su operación hasta al mismo Dios, según este modo especial no solamente se dice que Dios está en la creatura racional, sino también que habita en ella como en su templo»<sup>56</sup>.

No se trata, como pudiera parecer, de una mera realidad intencional, sino de una presencia real que funda toda operación sobrenatural y que —perfeccionando a la creatura—, le otorga la potestad de usar libremente de ese don y de disfrutar de la misma Persona Divina<sup>57</sup>. Aunque la misión del Hijo es distinta de la del Espíritu Santo en cuanto al origen, ambas comunican en la raíz de la gracia, aunque se distinguen por sus efectos, que son iluminar la inteligencia e inflamar el corazón<sup>58</sup>. El Aquinate continúa el argumento diciendo que es posible reconocer la posesión de la Persona Divina, por algunos signos y efectos. Tal percepción indica cierto conocimiento experimental, que

52. *Ibidem*.

53. Cfr. III, q. 3. a. 5, ad 2.

54. *S. Th. I*, q. 37.

55. *S. Th. I*, q. 38, a. 1.

56. *S. Th.* q. 43, a. 3 c.

57. Cfr. *Ibidem*, a. 3 c. y ad 1, ad 4.

58. Cfr. *Ibidem*, a. 5, ad 3.

puede ser llamado propiamente «sabiduría», como si dijéramos «un saber sabroso»<sup>59</sup>.

Esta misma idea aparece cuando el Aquinate comenta los dos pasajes paulinos relativos a la filiación adoptiva. Dicen así los pasajes:

Rom 8, 15-16: recibisteis un espíritu de hijos de adopción, en el que clamamos: ¡Abbá, Padre! [16] Pues el Espíritu mismo da testimonio junto con nuestro espíritu de que somos hijos de Dios.

Gal 4,6: Y, puesto que sois hijos, Dios envió a nuestros corazones el Espíritu de su Hijo, que clama: ¡Abbá, Padre!

Ambos textos aluden a que el espíritu humano está como *penetrado* por el Espíritu Santo hasta el punto de moverlo a dar un testimonio «perceptible» de su filiación adoptiva. No se trata, como pudiera parecer aparentemente, de una disposición subjetiva o de una reacción emocional externa, sino de la «posesión del Espíritu de adopción», que se expresa y se manifiesta en una actitud filial dirigida a Dios como Padre: ¡Abbá, Pater!<sup>60</sup>.

Es lógico que siendo el hombre una unidad, la acción interior del Espíritu Divino se haga manifiesta y de alguna forma, perceptible. El Espíritu toma posesión del alma e iluminándola, la impulsa a prorumpir en afectos de amor<sup>61</sup>.

El Aquinate concluye respondiendo a una pregunta: ¿Qué es lo que distingue a los hijos de Dios de los que no lo son? ¿Cómo se manifiesta la filiación? La filiación se pone de manifiesto en que clamamos, no sólo con la voz sino también con la intención del corazón ¡Abba, Pater! La intensidad de ese clamor procede *ex affectu filialis amoris*, causado en el alma por el Espíritu Santo<sup>62</sup>. El mismo Espíritu da testimonio de que somos hijos de Dios no necesariamente con ruido exterior de voces perceptible a los demás, sino en nuestro espíritu, interiormente concediéndonos el amor filial<sup>63</sup>. Y es tal la magnitud del fervor interior, que trasciende y se hace manifiesta cuando nos encendemos en deseos de Dios, movidos por el Espíritu Santo<sup>64</sup>.

En los textos hasta aquí citados referidos en particular al Espíritu Santo, hay un dato especialmente significativo: es la relación entre el Espíritu Santo y la caridad. Como don infuso, la caridad, que se recibe junto con la gracia, se distingue de la Persona Divina:

59. *Ibidem*, ad 2.

60. Cfr. *In ep ad Rom* 644, 637; *In ep ad Gal* 210ss.

61. Cfr. *Ibidem*; *S. Th. I*, q. 43, a. 5, ad 2; cfr. W. MARCHEL, *Abba, Père!*, cit., pp. 220-222; cfr. B. RAMAZZOTTI, *Lettera ai Romani*, en *Il Messaggio della salvezza*, vol. 7, Elle Di Ci, Torino 1990, p. 426.

62. Cfr. *In ep ad Rom* 644, 637; *In ep ad Gal* 210ss; *S. Th. I*, q. 43, a. 5.

63. Cfr. *In ep ad Rom* 645.

64. *Per affectum accendimur calore Spiritus Sancti ad desiderium Dei* (*In ep ad Gal* 215).

«La gracia santificante dispone para tener a la misma Persona Divina, y esto es lo que significa al decir que el Espíritu Santo es dado según el don de la gracia. Y a esto no se opone que el mismo don de la gracia venga del Espíritu Santo, que es lo que quiere decir el texto *la caridad de Dios se ha difundido en nuestros corazones por el Espíritu Santo* (Rom 5,5)<sup>65</sup>. Más aún, la caridad (...) es una participación de la infinita caridad, que es el Espíritu Santo»<sup>66</sup>.

Cabría decir, entonces, que así como la filiación adoptiva por la gracia es una cierta semejanza participada de la filiación natural de Cristo, la caridad infusa es, a su vez, una cierta semejanza participada del Amor Increado que es el Espíritu Santo.

Uno de los textos más expresivos al respecto, lo encontramos en el comentario del Aquinate a Romanos 5, 5 *Charitas Dei diffusa est in cordibus nostris per Spiritum Sanctum qui datus est nobis*. «En efecto —se lee en el texto latino—, el Espíritu Santo que es amor entre el Padre y el Hijo se nos ha dado, y esto implica una participación del amor que es el mismo Espíritu Divino; precisamente por esa participación amamos a Dios. El que nosotros le amemos es signo de que Dios nos ama y de que ha impreso en nuestro interior la caridad, mediante la cual participamos del mismo amor divino»<sup>67</sup>.

S. Tomás reitera esta idea al tratar sobre la procesión eterna de la Tercera Persona de la Trinidad: el Espíritu Santo es —como ya se dijo—, *nexus communis Patris et Filii*<sup>68</sup>, ya que procede como Amor del Padre y del Hijo. De ahí que si la caridad en el cristiano puede considerarse como una participación del Espíritu Santo, deba ser participación de la unión amorosa y eterna entre el Padre y el Hijo. Ahora bien, puesto que la filiación adoptiva es *en* el Hijo Único, la caridad será entonces, una participación o semejanza del amor del Hijo al Pa-

65. *S. Th.*, q. 43, a. 3, ad. 2; cfr. *S. Th. I*, q. 38, a. 2 c.

66. *S. Th. II-II*, q. 24, a. 7c; cfr. *De Caritate*, q. 1, a. 1.

67. «Charitas Dei autem dupliciter accipit potest; uno modo pro charitate qua diligit nos Deus, Ier 31, 3 (...); alio modo potest dici charitas Dei, qua nos Deum diligimus, Rom 8, 38 (...). Utraque autem charitas Dei in cordibus nostris diffunditur per Spiritum Sanctum qui datus est nobis. Spiritum enim Sanctum, qui est amor Patris et Filii, dari nobis, est nos adduci ad participationem amoris, qui est Spiritus Sanctus, A qua quidem participatione efficiamur Dei amatores. Et hoc ipsum amamus, signum est, quod ipse nos amet» (*In ep ad Rom* 391).

Dicitur autem charitas qua nos diligit, in cordibus nostris diffusa esse, quia est in cordibus nostris patenter ostensa per donum Sancti Spiritus nobis impressum (...). Charitas autem qua nos diligimus, dicitur in cordibus nostris diffusa, id est quia ad omnes mores et actus animae perficiendos se extendit, ut dicitur 1 Cor 13, 4, *Charitas patiens est, benigna est, etc.*» (*In ad Rom* 392); cfr. *S. Th. I*, q. 43, a. 3; J.H. NICOLAS, *Les profondeurs de la grâce*, Beauchesne, Paris 1966, p. 23; C. BERMÚDEZ, *Aspectos*, cit., pp. 128-129.

68. *S. Th. III*, q. 3, a. 5; I, q. 23, a. 3.

dre, es decir, el Espíritu Santo, pero en cuanto *Espíritu del Hijo: Spiritus Sanctus nos facit filios Dei, in quantum est Spiritus Filii Dei*<sup>69</sup>.

Se advierte sin duda la profundidad del misterio, que no puede ser totalmente abarcado ni expresado en palabras humanas, pero queda así reafirmada la convicción de que verdaderamente en el Hijo somos hechos hijos de Dios Padre *por* el Espíritu Santo. La expresión permite indicar el sentido de «por qué San Pablo, y con él toda la Tradición de la Iglesia, llama a esta filiación divina, *filiación adoptiva*: porque lo que por su *origen* debería ser *exterior* a Dios (*esse ad Deum Unum*), *terminativamente* es constituido en *esse ad Patrem in Filio per Spiritum Sanctum*, y por tanto, *interior* a Dios, de la familia de Dios Uno y Trino. Y ese *esse ad Patrem in Filio* es obviamente también un *esse ad Filium: esse ad imaginem, ad similitudinem Filii*. Y de ahí, por lo ya dicho, deberá ser también un *esse ad Spiritum Sanctum*»<sup>70</sup>.

69. CG IV, c. 24; C. BERMÚDEZ, *Aspectos*, cit., p. 131.

70. F. OCÁRIZ, *Hijos*, cit., p. 127.